



Ley Nº 8.111 Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA Nº 138/2022

VISTO:

El Código Tributario Municipal, Artículos 24 al 29, mediante los cuales se establece el procedimiento administrativo aplicable para la inscripción de contribuyentes.-----

La Ordenanza Tributaria vigente, que establece la categorización de contribuyentes para obtención de permisos de habilitaciones, para establecimientos y vehículos utilizados para el desarrollo de actividades económicas, y,-----

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las Ordenanzas citada ut supra, se establecen los requisitos para la obtención del permiso de habilitación municipal para los establecimientos en los que se desarrollan actividades comerciales, industriales y de servicios, y,-----

Que, un grupo numerosos de pequeños comerciantes no pueden cumplir con todos los recaudos exigidos por la normativa aplicable, lo que provoca demoras en la tramitación administrativa tendiente a obtener el Certificado de Habilitación Comercial, generando perjuicios tanto a los particulares como a la comuna, y,-----

Que, atento ello se torna imperioso contemplar la situación de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad, entre los cuales indudablemente se encuentran aquellos que desarrollan actividades económicas de menor envergadura que en la mayoría de los casos constiuyue el único medio de ingreso para el sostén familiar, y,-----

Que, en tal contexto deviene necesario instaurar un régimen especial que flexibilice ciertos requisitos que dificultan el cumplimiento a aquellos comercios pequeños, teniendo especialmente presente que en la mayoría de los casos se trata de emprendimientos de escasa capacidad económica, que desarrollan su actividad en locales que no exceden los 20 m², y,-----

Que, Régimen Simplificado de Habilitaciones para Pequeños Contribuyentes que por la presente se instaure prevé un ahorro de tiempo; asimismo se reducen los requisitos a los mínimos indispensables, los costos del trámite y las tasas, y,-----

Que, en consecuencia, debemos sancionar el instrumento legal pertinente.-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



ARTICULO 1º: ESTABLECER el Règimen Especial denominado "Habilitaciones Simplificadas para Pequeños Contribuyentes", el que se regirà de conformidad a las disposiciones de la presente.-----

ARTICULO 2º.- SERÀ Autoridad de Aplicación de la presente, la Secretaria de Gobierno, a través de Direccion de Comercio o la que en el futuro la reemplace.-----

ARTICULO 3º.- CORRESPONDE a la Autoridad de Aplicación verificar el cumplimiento de las condiciones y exigencias que se establecen en la presente ordenanza para la obtención del Permiso de Habilitacion Simplificada para Pequeños Contribuyentes para el desarrollo de determinada actividad.-----

ARTICULO 4º.- El permiso de "Habilitaciones Simplificadas para Pequeños Contribuyentes" será aplicable únicamente para las actividades y zonas que determine la Autoridad de Aplicación de conformidad con la presente, y para los locales que no superen los 20 m2 (veinte metros cuadrados).-----

ARTICULO 5º.- SON requisitos indispensables para el otorgamiento del Permiso de "Habilitaciones Simplificadas para Pequeños Contribuyentes" los siguientes:

- a) Solicitud de Habilitacion completo y firmado.-
- b) Constancia de inscripción en el Monotributo Social o en el Monotributo.-
- c) Fotocopia del D.N.I.-
- d) Titulo de Propiedad, Contrato de Locación, Comodato, Autorizacion del Propietario o cualquier titulo que acredite el derecho al uso del inmueble.-
- e) Certificado de Desinfeccion emitido por entidad autorizada por la autoridad de aplicacion.-
- f) Croquis del local rubricado por el solicitante con carácter de Decaracion Jurada.-
- g) Un (1) Matafuego ABC de 5 kilogramo (5 Kg).-

ARTICULO 6º.- La Autoridad de Aplicación dentro de los cinco (5) días de ingresada la documentación completa exigida en la presente Ordenanza, inspeccionara el local a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos de seguridad, higiene, y de condiciones eléctricas, además de los estipulados como requisitos particulares según la actividad correspondiente, debiendo en todos los casos dejar una copia del acta de inspección al interesado.-----

ARTICULO 7º.- Aprobada la inspección, el organismo o dependencia que determine la Autoridad de Aplicación, calificarà, categorizarà y asignarà el numero previsto en el Nomenclador vigente a la actividad o rubro a desempeñar por el solicitante, elevando informes pertinentes a la Direccion de Comercio para qué confirme alta tributaria, cobre las tasas correspondientes y emitirà, constatado el cumplimiento de todos los requisitos, el Permiso de Habilitaciones Simplificadas para Pequeños Contribuyentes.-----



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 3/3

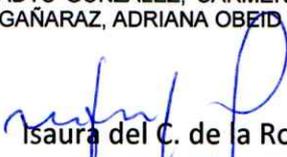
ARTICULO 8º.- El Permiso de Habilitaciones Simplificadas para Pequeños Contribuyentes expedido por la Autoridad de Aplicación, es de carácter personal e intransferible y deberá ser renovado cada doce (12) meses.-----

ARTICULO 9º.- La Autoridad de Aplicación mediante Resolución fundada establecerá las zonas en las cuales se implementará el Regimen de "Habilitaciones Simplificadas para Pequeños Contribuyentes", asimismo determinará las actividades, rubros, característica de los establecimientos, requisitos particulares y los demás aspectos que deban considerarse a los efectos de la implementación del presente Régimen de "Habilitaciones Simplificadas para Pequeños Contribuyentes".-----

ARTICULO 10º.- Remítase copia de la presente Ordenanza al Comisionado Interventor. Para su conocimiento y demás efectos.-----

ARTICULO 11º: Comuníquese, Publíquese, Cùmplase, Registrese, y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LA CONCEJAL ADRIANA OBEID Y APROBADO CON MODIFICACION MEDIANTE DICTAMEN DE COMISION POR LOS CONCEJALES: GLADYS GONZALEZ, CARMEN D. CHAVARRIA, RICARDO TORRES, CARLOS VILLALBA,, DANIEL CAMPOS, RAMON GERARDO ARGANARAZ, ADRIANA OBEID Y FABIAN RENFIGES.-----


Isaura del C. de la Rosa
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante - Salvador Mazza




Gustavo E. Subelza Delgado
PRESIDENTE
Concejo Deliberante - Salvador Mazza